

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**CANCELADO**  
 - 6 SET. 1885  
 SALIDA  
 ARCHIVO GENERAL

1<sup>a</sup> - 54 - 61.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]*



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 CANCELADO  
 - 8 - 11 - 1883  
 SALIDA  
 ARCHIVO GENERAL

12 - 24 - 81





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SEFECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

15461

(2)

D. Juan de San Martin y Alcega, Emc. del Rey Nro Señor del  
Colegio, Policía y Hraja Real, y Municipales de esta Villa de Madrid, Ofi-  
cial segundo de la Secretaria de su M<sup>te</sup>. Ayuntamiento, Veano, y del  
Estado noble de ella.

Doy fee: que estando hoy dia de la fecha, en la casa señalada  
con el num. siete, de la manzana quinientos quatro sita en  
la calle ancha de San Bernardo q<sup>ta</sup> buelta a la de la Palma y del  
Norte, perteneciente segun parece a los Cosm<sup>os</sup>. Señores Marqueses  
de Sillena: El Señor D<sup>o</sup> Pedro Tanguay, Cavallero Regid<sup>o</sup> del  
Ayuntam<sup>to</sup> de esta misma Villa, y Comisario con aprobacion de  
S. M. del Cuartel titulado Santo Domingo; D<sup>o</sup> Martin de Serrano,  
Fomento Unica<sup>d</sup>. gral. de Policía; D<sup>o</sup> Juan Sanchez que lo  
es de Arquitecto mio mayor de esta d<sup>ha</sup> Villa, los Señores  
la Comision D<sup>o</sup> Pedro Polo, y D<sup>o</sup> Sebastian Sanchez Carrero, y  
D<sup>o</sup> Martin de Prado, Arx<sup>o</sup> de obras aprobado, por quien se  
halla firmado el Dueno de la muela q<sup>ta</sup> se intenta construir  
en la referida casa y cuya direccion ha de correr a su cuenta  
mando he knoxia midiere y aleneare la fachada de aquella  
de forma q<sup>ta</sup> quedasen arregladas a Policía, y a la Real  
Resolucion de S. M. sobre aumento de Habitaciones en  
esta corte; en conseq<sup>ua</sup> por ante mi el Infraescrito au-  
lo practico, tomando los apuntes, advertencias, y medidas  
q<sup>ta</sup> se parecieron oportunas, las quales resultaran el infor-  
me y declaraz. q<sup>ta</sup> tiene que dar a continuacion el acuerdo  
de Madrid, puesto a laolicia de la parte; Y de orden de  
he knoxia previne al citado Arx<sup>o</sup>. Director, no principiare  
la obra en el interin q<sup>ta</sup> no se obtengan las correspondientes



llevadas al Ayuntamiento de esta propia villa, y conseqüen-  
cia, mientras dure aquella, no ha de dexar en la calle  
Flexa, carrote, ni exombrós que embaracen el tránsito  
publico, antes han todos los sacados limpia y barriada, co-  
mo tambien que ha de dirigirla, precuamte y responder  
de su seguridad, y caso que se descomponga con el dueño  
dar parte inmediatamente al Señor Corregidor, todo lo  
qual prometio cumplir; y así púy se finalizó este  
acto y operas, que a mandato del mismo Señor  
Comis. y para q. se los efectos conducentes, lo  
pongo p. Ferrand. q. signo y firmo. Madrid diez  
y seis de Mayo de mil setecientos y seis.

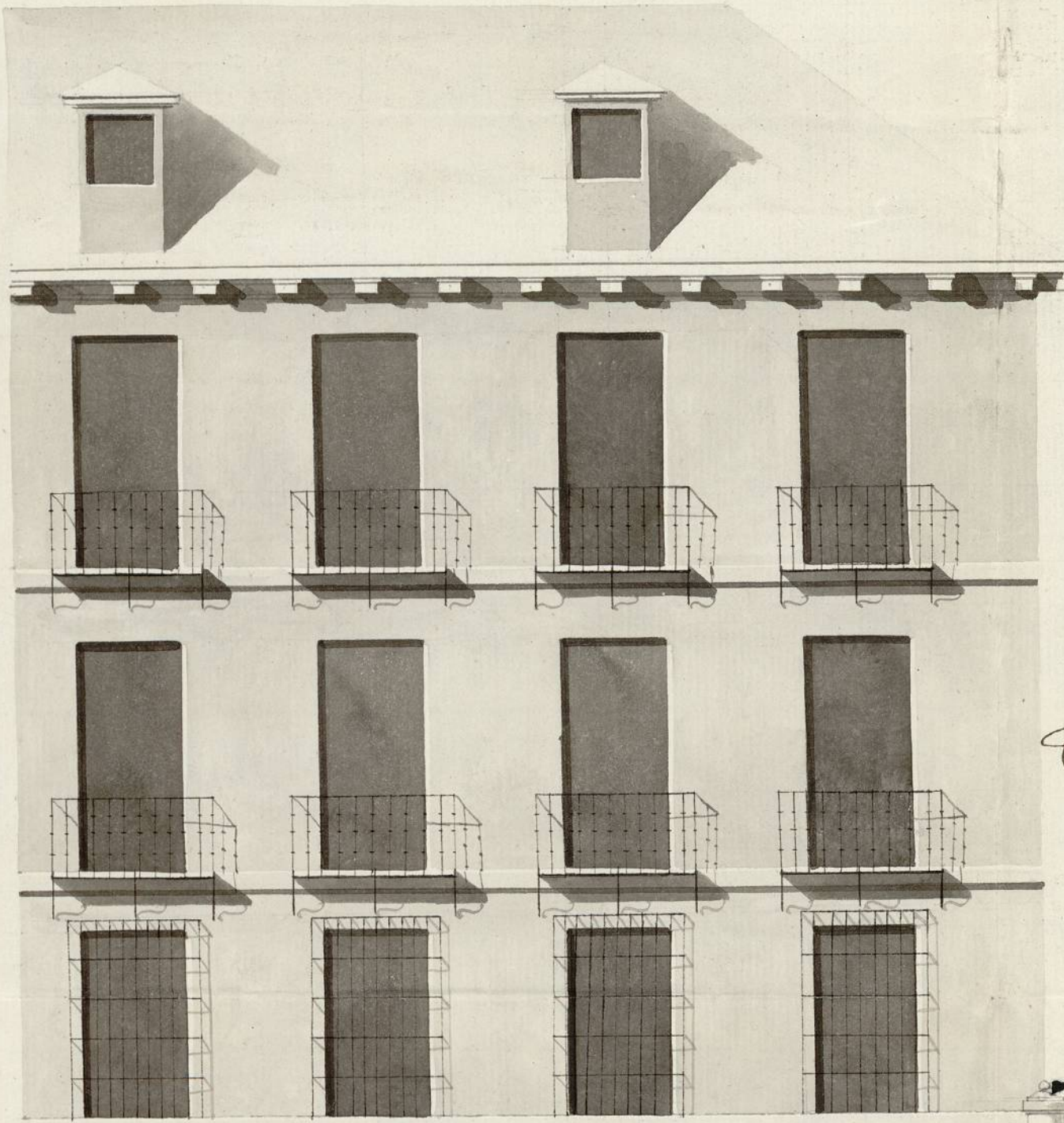






*Fachada à la Calle del Norte*

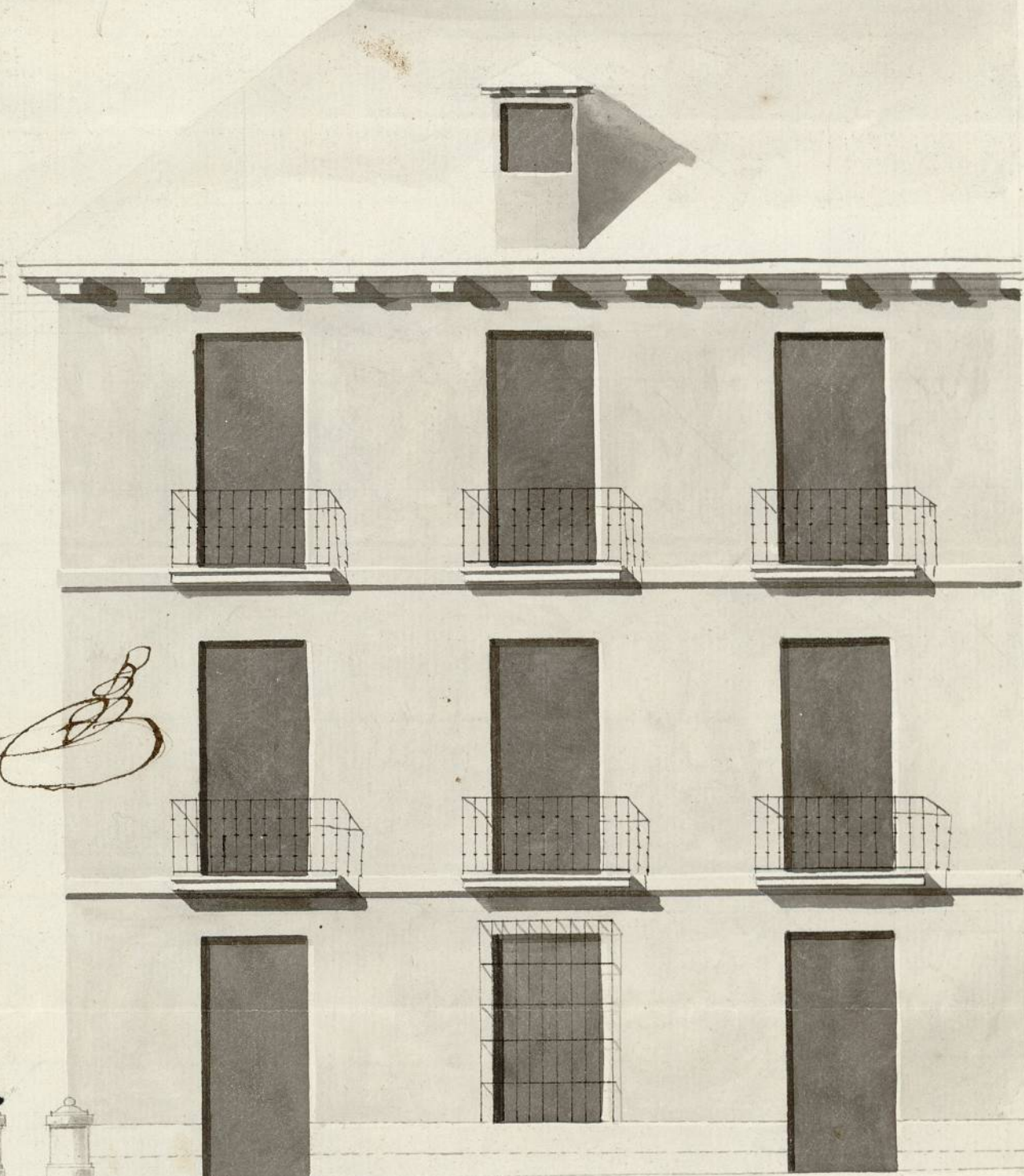
*Linea recta con las aristas de la casa al cas  
amiento y la esquina de la man. 503*



k 51

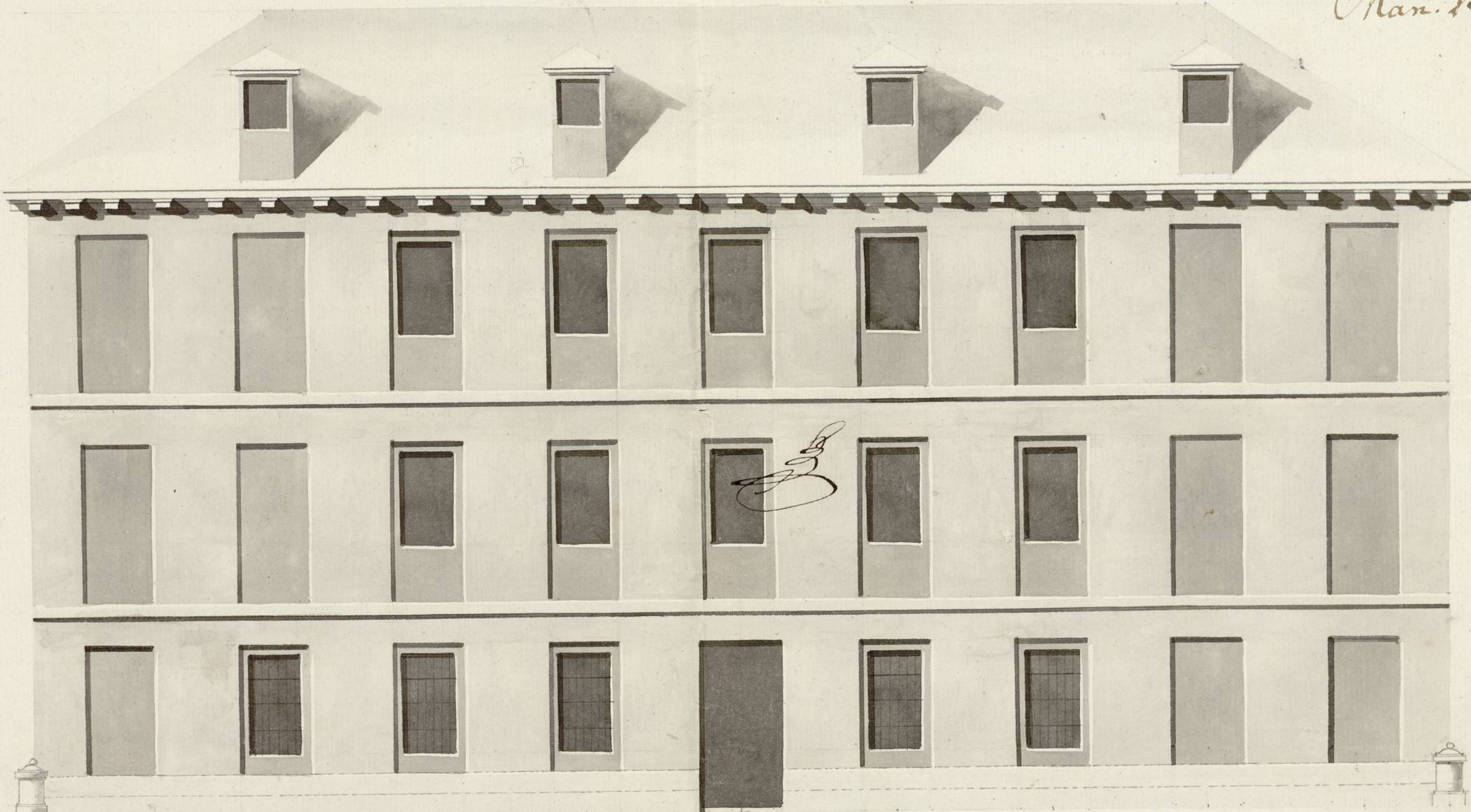
*Fachada à la Calle Ancha*

*en su planta linea recta con la sillera de la casa  
número 5 y la esquina de la man. 503*



48.4

*Man. 2. Pradi y*  
*B*



*Fachada à la Calle de la Palma.*

101.8

10 20 30 40 50 60 70 80 90



19-45-1

(3)

1-54-61

3729



19-45-1



+  
Calle, ancha de S<sup>n</sup> } Anos 1796.  
Bernardo, de la Palma }  
y del Norte.

1-54-61

(4)



1-24-61  
Calle de Ancha 22  
Comando de la Policia  
Ayuntamiento de Madrid



# Abril de 1796.

En su Ayuntamiento<sup>to</sup>

Concedere licencia q. hacer esta obra  
con arreglo á los Informes antee-  
dentes; y á lo q. el C.º tiene pre-  
venido y resuelto anteriormente.

Pre estos particulares. q.

Heo en Obediencia.



1/2

# 1732  
En el Ayuntamiento

Consejo de la Real Audiencia  
de Madrid, a 15 de Mayo de 1732

Yo el Rey  
Yo el Conde de Benavente

Yo el Conde de Benavente



To  
Madrid 14 de Oct. de 1796  
En su Argum<sup>to</sup>.

1-54-61  
Yo el  
Ilmo señor.

Informen el Sr. Pres.  
Comisario del Quante  
y el Arquitecto ma  
yor.



Ilmo  
Sr. Genex.

En consecuencia al  
Acuerdo antecedente  
por ausencia al Ar-  
quitecto Mayor, he  
reconocido la Casa q.  
el Memorial refiere,  
y el Dueño que  
para la Redificación  
su fachada se pre

D.<sup>n</sup> Emererio vicente de Albizua  
Mayordomo de las Excmos señores  
Marqueses de Villena, hace pre-  
sente à V. S.; Que à dhas Señores  
pertenece una Casa en la Calle  
cha de S.<sup>n</sup> Bernardo, que buelbe  
ala de la Palma, y del Norte, seña-  
lada con el numero 7. de la Manza-  
na 504, la que solicitan construir  
de nueva planta, con arreglo el  
alzado de sus tres Fachadas, del  
diseño adjunto, firmado de D.<sup>n</sup> Ma-  
nuel Pradi, à cuyo cargo está  
su direccion; y para ponerlo en  
execucion,

A. U. S. F. Suplica se sirva conceder  
la correspondiente licencia



lenta, y no hallo mcon  
veniente en que V.S. q. en que recibirá merced. Madrid  
conceda á esta parte la 14. de Mayo de 1796.

Licencia que solicita - Amoroso Via de Alvaroz

obrevando se tixe la línea Norte  
en su planta por la Calle Ancha  
de S.<sup>n</sup> Bernardo, con los sillares de la Casa  
Núm.<sup>o</sup> cinco, y con la Erquina, ó Angulo de  
la Manzana quinientos tres; por la Calle de  
la Palma á Distancia de la fachada opuesta  
á veinte y tres pies y seis dedos, quedando esta  
Calle al referido ancho, y por la Calle del Norte,  
se tirará la línea desde las azeroxias de la Casa  
de Castro monte, con la Erquina de la referida  
manzana, señalada con el Núm.<sup>o</sup> quinientos  
tres: se habrán las Zampas para el Cimiento  
de tres pies y tres cuartos de ancho, hasta encon-  
trar buen terreno firme, las que se mazizarán  
con Piedra sólida, y buena merca de Cal, y Are-  
na, luego q.<sup>o</sup> esté á la Superficie, se replantea-  
rán dejando de alto á la parte Exterior me-  
dio pie, y por el Interior quatro dedos, quedando



Dho. N.º planteo a tres pies: Sobre el Expresado Cimiento  
se sentarán dos Vidas a Sillares, a buena Piedra box  
roguena a tres pies a tiron, y lo demás a la fachada,  
será a buena fabrica a Ladriillo, executando los  
Arcos a la Ventanas a Dha. materia, Etallando  
se encada piro por el Interior un quarto a pie, dando  
a las Vidas a buelo, a tres, a quatro dedos, a los Balco-  
nes a Quarto princyp. pie y medio, y a los a Segundo  
un pie, haciendo el Alexo a Cancilla a Madera  
con su tocadura, y coronas, ventando contra las facha-  
das a el piro a la Calle, Losas a Piedra Perroguena  
a tres pies a ancho, por medio pie a grueso, en los  
cuarenta y ocho pies y quarto q. tiene a línea por  
la Calle Ancha, en los cincuenta y un pies que tie-  
ne por la Calle el Norte, y en los ciento y un pies  
y medio que tiene por la Calle a la Palma; haciendo  
en Dha. fachada un decente Reboco, y en habiendo ele-  
vado las fachadas Exteriores una baxa fuera  
a la Superficie, debe este Yntercedo dar abiro  
a S. Y. que se ha a Servix mandarla  
Reconocen, y otro igual abiro, y Reconocimien-  
to se deberá practicar en estando la obra  
a los N.º mates para que conve a S. Y. ha



bense obsequiado, lo que se sirva detex  
minax. Madrid 17. de Mayo de 1726.

Juan<sup>Co</sup> Sanchez

Hmo.

Al Comisario de Maestros de  
Piece Tepano eng. siendo el agrado  
de V. M. reconceda la licencia q. se  
pide, Arreglando en virtud de  
lo q. dice d. Juan Sanchez en  
su anterior Informe. Madrid 22. de  
Mayo de mill setecientos y

Juan Sanchez

Madrid 1.º de

X

44

Quarenta maravedis.

SELO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.









